

PROGRAMA

CONVIVENCIA RESPETUOSA ENTRE PARES



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

El Programa Convivencia Respetuosa entre Pares busca promover la vida libre de violencia en la comunidad institucional de referencia, mediante el desarrollo de estrategias para prevenir toda forma de violencia entre pares y, en caso de ya haber sucedido, evitar su agravamiento, minimizar su impacto y reparar sus consecuencias.

¿Qué es la violencia entre pares?

Es cualquier manifestación, acto individual o grupal ejercido por un niño, niña o adolescente que pueda dañar la integridad física o el bienestar psicológico de otro niño, niña o adolescente. Incluye toda acción que tienda a infundir temor, acosar, incomodar y humillar, tanto de manera virtual como en persona.

¿Qué es una comunidad institucional de referencia?

Las intervenciones se centran en las instituciones en las que se vinculan los niños, niñas y adolescentes involucrados en la situación de violencia a abordar, comprometiendo en la estrategia a familiares, referentes afectivos, educadores, operadores y autoridades.

¿Cómo interviene el MPT?

1

INTERVENCIONES PARTICIPATIVAS CON ADULTOS

Referentes institucionales

Talleres dirigidos a docentes, operadores y cuidadores de la institución, abordando normativa, procedimientos, herramientas prácticas e intercambios de experiencias.

Referentes afectivos y comunitarios

Espacio de reflexión crítica sobre los desafíos actuales de la crianza y pautas saludables para la comunicación, límites y bienestar digital.



2

INTERVENCIONES INCLUSIVAS CON CHICAS Y CHICOS

Intervenciones colectivas

Actividades lúdicas, deportivas, recreativas y/o artísticas para incentivar la reflexión y pensamiento crítico. Incluye varios grupos de manera simultánea.

Intervenciones grupales

Espacio de reflexión y recomposición de vínculos, destinado a un grupo específico de chicas y chicos ante un foco de conflicto o situaciones de violencia entre pares.

Intervenciones individuales

3

DEVOLUCIÓN Y LINEAMIENTOS A LA INSTITUCIÓN

Al concluir la intervención planificada se elabora un informe final interdisciplinario, que incluye un plan de acción para dar continuidad a las estrategias desplegadas.



¿Quiénes pueden solicitar nuestra intervención?

- Instituciones Judiciales.
- Niñas, niños y/o adolescentes.
- Referentes afectivos o comunitarios.
- Organizaciones de la Sociedad Civil vinculadas a la protección de derechos de la niñez y adolescencia.

¿Cómo es el proceso de admisión?

Consta de 4 instancias:

- Requerimiento inicial, a realizarse mediante la presentación de la situación en el siguiente formulario:
bit.ly/MPTConvivencia
- En el caso de Organismos Judiciales deberán remitir copia de la denuncia y de la resolución judicial de archivo de las actuaciones al correo electrónico indicado en el formulario.
- Evaluación del equipo interdisciplinario.
- Comunicación a quién solicitó la intervención el resultado del proceso de admisión.

TODOS SOMOS PARTE

TRABAJAMOS POR LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y SALUD MENTAL



(11) 7037 7037

Todos los días de 8 a 20 hs.



0800 12 27376

Todos los días de 8 a 20 hs.



sgg@mptutelar.gob.ar

www.mptutelar.gob.ar



mptutelar